

APRUEBA CONTRATO HONORARIO
DECRETO N° 000624
Sección 2da.
LA CISTERNA, 06 DIC. 2011

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

TENIENDO PRESENTE:

1. El memorándum N° 297 de Secplac (21.09.2011)
2. El contrato de prestación de Servicios suscrito con el Sr. Jorge Follia Retamales para que preste Servicios en la Modalidad Honorarios.
3. El Acuerdo N° 184 del 15.11.2011.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios Modalidad Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia desde el 16 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la función específica a realizar por el Prestador, **Sr. Jorge Follia Retamales**, en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato serán:
 - Asesoría en la Gestión Municipal en relación a la mantención eléctrica del alumbrado público de la Comuna.
 - Analizar, revisar, proponer y elaborar informes mensuales respecto a la pertinencia derivada del consumo de energía eléctrica asociada al alumbrado público.
 - Participar, apoyar y proponer contenidos en materias relativas a licitaciones públicas, proyectos eléctricos y otros que requiera el Municipio.
3. **EL MUNICIPIO** pagará al Prestador una remuneración bruta mensual de \$1.000.000 (un millón de pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose dicho gasto al Subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales".
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que los pagos se efectuarán por mes vencido y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta de Contrato.
5. El prestador estará bajo la supervisión directa de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación (SECPLAC), quien en su calidad de Unidad responsable de dicho cometido, deberá en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Contabilidad, Tesorería Municipal y Depto. Recursos Humanos, adoptar las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Fdo) Santiago Rebolledo Pizarro. Alcalde. Patricio Orellana Ferrada. Secretario Municipal. Lo que comunico para su conocimiento y fines.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/RFR/Gcm.

- 1.- Contraloría General de la República
2. Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Asesoría Jurídica
- 5.- Dirección Administración y Finanzas
- 6.- Dirección de Obras Municipales